

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ - 027
SERIE 2019-2020

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL NUEVO MODELO DE PAZ CIUDADANA DE HATO REY, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS *FIESTAS DE ROOSEVELT*, DESDE EL MIÉRCOLES, 20 AL DOMINGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Del miércoles, 20 al domingo, 24 de noviembre de 2019, se estarán celebrando las ya tradicionales Fiestas de Roosevelt en Hato Rey;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de ciertas disposiciones del Nuevo Modelo de Paz Ciudadana de Hato Rey, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la celebración de las Fiestas de Roosevelt en Hato Rey, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 16.05 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas para el Consumo en Sitio o Vía Pública.

Artículo 16.06 Prohibición de Poseer y Consumir Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos.

Artículo 16.09 Prohibición de ruidos innecesarios o excesivos.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia en el perímetro de la Plaza Roosevelt de Hato Rey y en aquel perímetro según delimitado por el Departamento de Policía y Seguridad del Municipio de San Juan, del miércoles, 20 al domingo, 24 de noviembre de 2019 de la siguiente manera:

- miércoles 20 y jueves 21 de noviembre, de 2:00 p.m. a 12:00 a.m.,
- viernes 22 y sábado 23 de noviembre, de 2:00 p.m. a 1:00 a.m.,
- domingo 24 de noviembre, de 10:30 a.m. a 12:00 de la medianoche

QUINTO: El Departamento de Policía y Seguridad del Municipio de San Juan tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2019.


ESPERANZA RUIZ RÍOS
ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD